

Misceláneas

Acuerdo del 10 de septiembre de 2024

No es revisable por la Corte el pronunciamiento que deniega el recurso extraordinario por habérselo deducido fuera de término

El pronunciamiento del tribunal apelado que deniega el recurso extraordinario por habérselo deducido fuera de término, no es revisable por la Corte (Fallos: [292:479](#); [296:428](#); [304:1179](#) y [343:132](#), entre otros), por lo que debe desestimarse la queja si no existen motivos –manifiesto error legal o de cómputo- que autoricen apartarse de esa regla.

OIL COMBUSTIBLES S.A. S/ QUIEBRA -INCIDENTE N° 86 DE IMPUGNACIÓN DE FECHA DE CESACIÓN DE PAGOS.

[Ver el fallo](#)

Recurrente prófugo

La circunstancia de que el recurrente se encuentre prófugo obsta a la procedencia de la queja (Fallos: [310:2268](#)).

BRIONES ROJAS, LUIS ALBERTO S/ INCIDENTE DE RECURSO EXTRAORDINARIO.

[Ver el fallo](#)

Aplicación de un tratado internacional

Cuando un país ratifica un tratado internacional se obliga a que sus órganos lo apliquen a los supuestos que el tratado contemple, máxime si estos están descriptos con una concreción tal que permita su aplicación inmediata (Fallos: [331:2663](#)).

L., C. C/ EN – M INTERIOR OP Y V – DNM S/ RECURSO DIRECTO DNM.

[Ver el fallo](#)

La Corte no se encuentra limitada al decidir sobre el alcance que cabe asignar a normas de derecho federal

Al encontrarse en discusión el alcance que cabe asignar a normas de derecho federal, la Corte no se encuentra limitada en su decisión por los argumentos de las partes o de la cámara, sino que le incumbe realizar una declaración sobre el punto disputado (Fallos: [311:2553](#); [314:529](#); [316:27](#); [321:861](#), entre muchos otros).

L., C. C/ EN – M INTERIOR OP Y V – DNM S/ RECURSO DIRECTO DNM.

[Ver el fallo](#)

Cuestiones de competencia y sentencia definitiva

Si bien las cuestiones de competencia no habilitan la instancia del art. 14 de la ley 48, por no estar satisfecho el recaudo de sentencia definitiva, tal regla admite excepción en los asuntos en los cuales media denegación del fuero federal (Fallos: [311:430](#); [311:1232](#); [314:848](#); [316:3093](#); [323:2329](#); [324:533](#), entre muchos otros).

MARIANO, MARÍA DEL PILAR C/ LATAM AIRLINES GROUP S.A. S/ ORDINARIO.

[Ver el fallo](#)

Las contiendas de competencia no pueden prosperar después de dictada sentencia en la causa principal

Las contiendas de competencia no pueden prosperar después de dictada sentencia en la causa principal, pues lo contrario importaría afectar la cosa juzgada y agraviaría los derechos de defensa y propiedad, siempre que haya mediado tramitación de un proceso judicial en que los interesados tuvieran oportunidad de audiencia y prueba (Fallos: [302:155](#); [318:182](#); [329:5607](#) y [329:5896](#), entre otros).

MARIANO, MARÍA DEL PILAR C/ LATAM AIRLINES GROUP S.A. S/ ORDINARIO.

[Ver el fallo](#)

La doctrina de la arbitrariedad tiende a resguardar la garantía de la defensa en juicio y el debido proceso

Por la vía de la arbitrariedad se tiende a resguardar la garantía de la defensa en juicio y el debido proceso, exigiendo que las sentencias sean fundadas y constituyan derivación razonada del derecho vigente, con aplicación a las circunstancias comprobadas de la causa (argumento de Fallos: [297:222](#) y [321:2098](#)).

LA NUEVA FOURNIER SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE VERIFICACIÓN TARDÍA PROMOVIDO POR LA AFIP.

[Ver el fallo](#)

Decisiones dictadas en etapa de ejecución y sentencia definitiva

Las decisiones dictadas en etapa de ejecución no revisten el carácter de definitivas a los fines del artículo 14 de la ley 48, pero son equiparables a tales cuando causan al apelante un gravamen insusceptible o de muy difícil reparación ulterior ante la imposibilidad de replantear jurídicamente las cuestiones en discusión en el recurso en un proceso posterior (Fallos: [344:791](#); [339:84](#), entre otros).

PARIZ, MAURICIO Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ ACCIÓN MERE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD.

[Ver el fallo](#)

Corresponde tratar en primer lugar los argumentos que atañen a la arbitrariedad

Aunque la decisión apelada involucre el tratamiento de eventuales cuestiones federales, corresponde tratar, en primer lugar, los argumentos que atañen a la arbitrariedad, dado que de existir esta, no habría en rigor sentencia propiamente dicha (Fallos: [343:1233](#); [344:329](#), entre otros).

PARIZ, MAURICIO Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ ACCIÓN MERE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD.

[Ver el fallo](#)

Como requisito de validez, las sentencias deben ser fundadas

Es requisito de validez de las sentencias que ellas sean fundadas y constituyan, en consecuencia, una derivación razonada del derecho vigente aplicable a las circunstancias de la causa, por lo que la Corte ha admitido la descalificación del fallo cuando éste encuentra erróneo apoyo en una circunstancia inexistente, lo que lo priva de la fundamentación mínima que lo valida como acto jurisdiccional (Fallos: [321:1754](#)).

PARIZ, MAURICIO Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ ACCIÓN MERE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD.

[Ver el fallo](#)

Si la letra de la ley no exige un esfuerzo para determinar su sentido, ésta debe ser aplicada directamente

La primera fuente de interpretación de las leyes es su letra y cuando esta no exige un esfuerzo para determinar su sentido, debe ser aplicada directamente, con prescindencia de consideraciones que excedan las circunstancias del caso contempladas por la regla ya que de otro modo podría arribarse a una interpretación que, sin declarar la inconstitucionalidad de la disposición legal, equivalga a prescindir de ella (Fallos: [338:488](#) y sus citas).

CHIEMENA, UHIARA C/ EN - MINISTERIO INTERIOR OP Y V - DNM S/ RECURSO DIRECTO PARA JUZGADOS.

[Ver el fallo](#)

Atribución excepcional de la Corte para declarar la competencia de un tercer magistrado

La facultad para declarar la competencia de un tercer magistrado que no intervino en el conflicto es una atribución excepcional de que goza la Corte como órgano supremo de la magistratura (Fallos: [253:419](#); [289:56](#); [322:3271](#); [326:4208](#), entre otros).

SUS TEJIDOS SA C/ INSTITUTO NAC. DE SERV. SOC. PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS S/ VARIOS COMPRAVENTA Y LOCACIÓN.

[Ver el fallo](#)

Renuncia o desistimiento tácito del recurso

El pago del importe del capital e intereses adeudados, sin hacer reserva alguna acerca de la continuación del trámite de la queja, importa una renuncia o desistimiento tácito del recurso (Fallos: [342:1900](#) y sus citas, entre muchos otros) que vuelve inoficioso todo pronunciamiento al respecto.

DOS SANTOS, LUIS FERNANDO C/ ART INTERACCIÓN S.A. S/ ACCIDENTE – LEY ESPECIAL.

[Ver el fallo](#)



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN